

Una reconstrucción de los debates feministas de la prostitución desde los tiempos presentes

MARIELA CORNALO, Instituto de Estudios Sociales, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Univesidad Nacional de Entre Ríos, Argentina

mariela.cornalo@uner.edu.ar

ORCID: <https://orcid.org/0009-0006-3450-0961>

DOI: 10.33255/26181800/2152

Resumen

El conflicto sobre el registro de las trabajadoras sexuales en el ReNaTEP, durante la pandemia de COVID-19 en Argentina, nos advierte de la persistencia de una polarización en los debates feministas sobre el estatuto de la prostitución. Frente a esto nos preguntamos: ¿cómo la prostitución, en tanto problemática heterogénea, queda configurada en términos dicotómicos? ¿Desde cuándo en Argentina las disputas en torno al estatuto de la prostitución se desarrollan en un escenario polarizado donde se delinear posturas que, en principio, resultan irreconciliables?

Mediante el presente escrito buscamos responder a dichos interrogantes reconstruyendo históricamente los debates feministas acerca de la prostitución, a modo de ir describiendo las perspectivas y los sentidos bajo las cuales se configura la problemática en cada época.

PALABRAS CLAVE: prostitución, feminismos, disputas

A reconstruction of feminist debates on prostitution from present times

Abstract

The conflict over the registration of sex workers in the ReNaTEP, during the COVID-19 pandemic in Argentina, warns us of the persistence of a polarization in feminist debates on the status of prostitution. In view of this, we ask ourselves: how is prostitution, as a heterogeneous issue, configured in dichotomous terms? Since when in Argentina have disputes about the status of prostitution developed in a polarized scenario where positions that, in principle, are irreconcilable are delineated?

In this paper we seek to answer these questions by historically reconstructing the feminist debates on prostitution, in order to describe the perspectives and meanings under which the issue is configured in each era.

KEYWORDS: prostitution, feminisms, disputes

Introducción

La crisis sanitaria del COVID-19, que tuvo lugar en los años 2020 y 2021, provocó una situación extremadamente crítica para las trabajadoras sexuales¹ de nuestro país, quienes en el Informe Nacional Putxs datos: trabajo sexual y pandemia en Argentina. Perfil sociodemográfico de trabajadorxs sexuales alcanzadxs por AMMAR (2020) recolecta datos alarmantes. Señalan que, para ese momento, un 72 % de trabajadoras sexuales ejercen su labor en la vía pública, viéndose directamente afectadas por las medidas de confinamiento² al imposibilitarles salir a trabajar o incluso hacerlo asumiendo el riesgo de posibles contagios y/o tener que enfrentarse a situaciones de violencia institucional por parte de las fuerzas de seguridad. En consecuencia, a la situación de criminalización histórica del colectivo a causa de la ausencia de leyes que reconozcan al trabajo sexual autónomo, como también la falta de políticas en términos de vivienda, jubilaciones y salud, se le sumó una crisis alimentaria a raíz del contexto pandémico (AMMAR, 2020).

¹ La decisión de utilizar el femenino para referirnos al colectivo de trabajadoras sexuales se debe a que la especificidad y la profundidad que requiere abordar las discusiones que suscita el ejercicio del sexo comercial por parte de otras identidades sexo-genéricas no está presente en el artículo, ya que excede los objetivos del mismo.

² Nos referimos a la medida de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.

Frente a este escenario, un halo de luz para las trabajadoras sexuales tuvo lugar cuando, en junio de 2020, el Ministerio de Desarrollo de la Nación habilitó el Registro Nacional de Trabajadores de la Economía Popular³ (ReNaTEP), incorporando la categoría laboral de trabajo sexual. Por primera vez fueron reconocidas por el Estado como tales: trabajadoras. La medida se celebró rápidamente, pues, en las primeras horas de abrirse el registro, unas 800 trabajadoras sexuales se inscribieron. Sin embargo, la algarabía fue fugaz (Daich, 2024). En cuestiones de horas, feministas abolicionistas expresaron su descontento e instaron al Estado a revisar la medida aludiendo a que Argentina es un país abolicionista. A su vez, desde el Comité Ejecutivo de Lucha contra la Trata y Explotación de Personas⁴ se iniciaron quejas hacia la medida impulsada por el Ministerio de Desarrollo y, frente a esta disputa, la categoría de trabajo sexual fue eliminada del ReNaTEP (Daich, 2024).

Así planteado, este suceso nos recuerda la compleja trama de relaciones de poder existentes hacia el interior de las burocracias estatales, y con ello, que «las políticas públicas son el resultado de la configuración de las relaciones de fuerza existentes en cada momento, pero en definitiva son elaboradas, diseñadas y ejecutadas por quienes detentan el poder en el Estado» (Anzorena, 2014, p. 32). Partiendo de este supuesto, la eliminación de la categoría del trabajo sexual del ReNaTEP refleja una lucha entre distintos actores, cuyo resultado es el silenciamiento de las trabajadoras sexuales como sujetos políticos, priorizándose las voces de los sectores institucionalizados del feminismo abolicionista. Al respecto, compartimos con Deborah Daich (2024) cuando afirma que dicho conflicto es un hecho de violencia epistémica porque niega a las trabajadoras sexuales como movimiento social con historia y potencia organizativa para garantizar la reproducción de la vida (Daich y Varela, 2022).

De esta manera, el problema en torno al registro del trabajo sexual como categoría laboral en el ReNaTEP nos demuestra el rasgo dicotómico que, aún en nuestro presente, persiste en las disputas feministas sobre el estatuto de la prostitución/trabajo sexual. Al respecto, compartimos con Santiago Morcillo (2016) cuando sostiene que la polarización de este debate es poco fecunda porque condujo a la formulación de posiciones lineales, invisibilizando posturas intermedias y generando el olvido de las alianzas que abolicionistas y trabajadoras sexuales supieron construir hacia finales de la década de 1990. Frente a esto es que nos preguntamos, ¿cómo en

³ Es una herramienta creada mediante la Ley de Emergencia Social N.º 27345/2016 e impulsada, tiempo más tarde, en el año 2020 ante las consecuencias y el panorama incierto que trajo consigo el COVID-19. Su objetivo es conocer las realidades de miles de trabajadores/as de la economía popular y tender estrategias para el reconocimiento de sus derechos laborales (Daich, 2024).

⁴ Presidido en ese momento por Gustavo Vera, quien es activista y miembro fundador de La Alameda, una de las principales organizaciones no gubernamentales de lucha contra la trata de personas en Argentina.

Argentina la prostitución, en tanto problemática compleja y diversa en sus sentidos y prácticas, queda configurada en términos dicotómicos? En otras palabras, ¿desde cuándo, en nuestro país, el debate de la prostitución se da en el marco de un escenario polarizado donde se delinean posturas que, en principio, resultan irreconciliables? ¿Cuáles son las consecuencias de esta dicotomía en la vida de quienes ejercen el trabajo sexual?

Para responder a estas preguntas, en el presente trabajo apelamos a reconstruir los debates feministas en torno al estatuto de la prostitución porque, como sostiene Marta Lamas (2020), indagar en el pasado permite reconocer las posturas, los sentidos y los efectos de las retóricas que se esgrimen acerca de una problemática.

En esta línea, estructuramos las siguientes páginas en tres momentos. Comenzamos con un primer apartado, el cual a su vez está subdividido en dos, donde historizamos los inicios de los debates: primeramente, describimos el surgimiento de la corriente abolicionista de la prostitución (siglo XIX) y cómo la misma se expande durante el siglo XX hasta lograr instaurarse en las agendas gubernamentales; y seguidamente, desarrollamos la irrupción de nuevas retóricas y sentidos sobre la prostitución que emergen tras la colectivización de las trabajadoras sexuales. En un segundo apartado, caracterizamos los rasgos que actualmente adquiere el debate feminista de la prostitución en Argentina, observando con preocupación las redefiniciones de un feminismo (neo)abolicionista que, cada vez más, se acerca a posturas prohibicionistas y/o a los denominados feminismos carcelarios (Arruza, et al., 2019), feminismo punitivo (Pitch, 2020). Para concluir, un tercer apartado donde abordamos la apuesta estratégica que despliegan los colectivos de trabajadoras sexuales para rebatir la estigmatización hacia su trabajo mediante la figura de *la(s) puta(s) feminista(s)*, y cuyo trasfondo es la masificación de los feminismos en 2015. Sobre esto último nos preguntamos: ¿cuáles son los sentidos presentes en esta nueva denominación a la que apuestan las trabajadoras sexuales? ¿De dónde proviene esta retórica de *la puta feminista*? ¿Cómo influye en la discusión hacia el interior de los feminismos en torno a la problemática de la prostitución? ¿Encontramos allí indicios que nos permitan salirnos de los límites y los términos establecidos por un escenario polarizado? Al respecto, delineamos algunas reflexiones finales para dar por concluido el escrito.

Prostitución: ¿un parteaguas en la historia de los feminismos? Las indecorosas víctimas del siglo xx

El debate acerca del estatuto de la prostitución es de larga data y las disputas que se esgrimen al respecto nos advierten el carácter problemático que presenta la misma, en tanto que no es un fenómeno unívoco. Es decir, la prostitución adquiere distintos sentidos y significados según el contexto histórico y según la configuración de los mercados sexuales en cada espacio geográfico (Daich, 2012).

En el orden erótico moderno, la sexualidad es un estructurante social al clasificar a los sujetos en torno al círculo mágico (Rubin, 1989) que sostiene la jerarquización de las prácticas sexuales. En este marco de sentido, la prostitución y el estigma que se construye hacia quienes la ejercen funcionan como mecanismo de control sobre las sexualidades femeninas (Juliano, 2005). Es así como podemos comprender que, durante el siglo XIX, la prostitución es señalada como la principal causante de la propagación de enfermedades venéreas, y a raíz de ello, se expande en Europa un modelo legal reglamentarista que define a las prostitutas como mujeres peligrosas que deben ser vigiladas, médica y administrativamente, para preservar la salud y la moral pública.

Frente a este modelo reglamentarista, el cual entiende a la prostitución como mal necesario que debe ser controlado, es que emerge la corriente abolicionista, cuya activista más reconocida es Josephine Butler, quien funda la *Ladies' National Association* en Inglaterra. Las mujeres allí nucleadas impulsan acciones de protestas exigiendo la derogación de las *Actas de Enfermedades Contagiosas* que regulan la prostitución⁵ (Morcillo, 2015). Este objetivo es alcanzado en 1889 y, a partir de ese momento, se extiende el reclamo abolicionista de la prostitución hacia los restantes países europeos, e incluso su influencia arriba en el suelo rioplatense.

Al respecto de esto último, mencionar brevemente que, durante el proceso de conformación del Estado nacional argentino, las autoridades municipales optan por regular las casas de tolerancia señalando a las prostitutas como sujetos peligrosos para el orden público, puesto que representan la inmoralidad y el atraso de la sociedad (Múgica, 2005). Sin embargo, la problemática adquiere otra dimensión cuando al aumento de contagios y fallecimientos a raíz de las enfermedades venéreas se le suman las acusaciones internacionales por la expansión de redes de trata de blancas

⁵ Es válido aclarar que se trata de una *campana de pureza social* donde confluyen distintos actores con el fin de derogar las normativas reglamentaristas de la prostitución. En este sentido, la campaña está consolidada mediante lazos entre la asociación de mujeres abolicionistas y un grupo de actores políticos de corte moral-religioso provenientes de los *movimientos de templanza*, los cuales tienen como fin poner límites a los placeres terrenales buscando su moderación y/o abstinencia.

en el territorio nacional (Guy, 1994), poniendo en tensión las normativas reglamentaristas al visibilizar que el objetivo de las mismas no se garantiza. Frente a esta situación, en 1913, se sanciona la primera ley nacional contra la trata de blancas y el proxenetismo —Ley N.º 9143—, comúnmente conocida como Ley Palacios en reconocimiento a su impulsor, el legislador socialista Alfredo Palacios (Morcillo y Justo von Luzer, 2012; Rodríguez López, 2014).

En paralelo desembarcan en nuestro territorio las posturas sufragistas y, con ello, la del abolicionismo europeo, habilitando la emergencia de las voces de mujeres argentinas en el debate público por el estatuto de la prostitución. Este incipiente movimiento de mujeres y feministas argentinas organiza, desde la Asociación de Universitarias Argentinas, el Primer Congreso Femenino Internacional celebrado en mayo de 1910 en la ciudad de Buenos Aires. En las Actas del Congreso, Julieta Lanteri⁶ afirma: «La prostitución es para la mujer moderna su mayor dolor y su mayor vergüenza» (1910, p. 298), y alza un voto de protesta hacia los gobiernos que la toleran y sostienen.

El activismo de las mujeres en la lucha por la derogación de la prostitución femenina confluye con otros actores del campo político —reformistas, médicos higienistas— y es en conjunto con estos actores, aunque con diferencias, que logran influir en la arena institucional. Así, en 1936 se sancionó la Ley Nacional de Profilaxis Social N.º 12331, cuyo fin principal es erradicar las enfermedades venéreas, para lo cual se pretende desalentar el ejercicio de la prostitución al señalarla como la principal fuente de contagios (Rodríguez López, 2014). De esta manera, observamos cómo la retórica higienista de la salud (moral) de la población, que en años pasados impulsa la sanción de ordenanzas municipales reglamentaristas de la prostitución, se redirecciona hacia una normativa que se entrecruza con los lineamientos de la corriente abolicionista de la prostitución (Música, 2005; Morcillo y Justo von Luzer, 2012). La diferencia se encuentra en que las normativas de corte abolicionista dirigen el control hacia las redes de tratantes y/o proxenetas (Rodríguez López, 2014), ante lo cual la prostituta pasa de ser un sujeto peligroso a ser un sujeto víctima.

A lo largo del siglo XX, la corriente abolicionista se expande e ingresa en las agendas de los estados nacionales, como en la de los organismos internacionales. Sin embargo, cabe aclarar que este avance de la perspectiva abolicionista de la prostitución se debe, en parte, gracias a la configuración de un escenario propicio donde confluyen las preocupaciones de otros actores sociales en torno a las migraciones femeninas desde Europa (Guy, 1994). Es en este contexto que se firma el *Convenio*

⁶ Reconocida activista por la abolición de la prostitución femenina en Argentina, quien sostiene que la causa principal de la misma es el desenfreno violento de la sexualidad masculina.

para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, establecido por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1949.

Sobre esto último, el Convenio de 1949 establece las bases de una concepción de la prostitución un tanto problemática porque, al definirla como esclavitud sexual, genera una imbricación lineal, y por ello cuestionable, con el fenómeno de la trata de personas con fines de explotación sexual. En su Preámbulo se proclama que «la prostitución y el mal que la acompaña, la trata de personas para fines de prostitución, son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana y ponen en peligro el bienestar del individuo, de la familia y de la comunidad» (Naciones Unidas, Convenio de 1949).

La adopción de esta noción de la prostitución por parte de la corriente feminista abolicionista profundiza, por un lado, la premisa del peligro que implica el sexo para las mujeres a causa de los privilegios masculinos, y por otro lado, refuerza una actitud moralista para con las prostitutas. Pues, se las categoriza como víctimas de la subordinación masculina, mujeres débiles que caen en el mercado sexual, deshonorando su cuerpo, por no contar con otras posibilidades de realización económica. Tal como advierten Ellen Carol DuBois y Linda Gordon (1989), el problema no radica solamente en la visión simplista que presentan sobre la prostitución las feministas de la época, sino en que la convierten en el fundamento que explica la opresión de las mujeres. Como consecuencia, no logran trascender «la moralidad sexual que dividía a las mujeres en buenas y malas» (DuBois y Gordon, 1989, p. 56). Esto provoca obstáculos para vincularse con las prostitutas que no renegaban de su condición, y por ello, son juzgadas como delincuentes sexuales (Rubin, 1989).

Entre el silenciamiento y la escucha: la irrupción de una nueva subjetividad política

Es a partir de 1980, con el crecimiento de las organizaciones de trabajadoras sexuales y el surgimiento de corrientes feministas *pro-sexo*, que se reconfiguran los términos desde los cuales se aborda la problemática de la prostitución por parte de los feminismos, repercutiendo posteriormente en el espacio público-institucional. Estas nuevas miradas y nombramientos nacen a raíz de un extendido debate sobre la sexualidad que emprenden los feminismos norteamericanos durante los años 70 y 80, conocido como *Sex Wars* (Guerras del Sexo).

Para comprender en profundidad estas *batallas del sexo*, debemos partir de la *segunda fase de la revolución sexual* (Millet, [1969] 1995) iniciada en los años de

1960, momento en el cual el *feminismo radical* profundiza la lucha al politizar la vida íntima. Esta postura pone su atención en la exploración de la sexualidad femenina y denuncia la violencia masculina como herramienta política de control sobre los cuerpos de las mujeres, logrando instalar estas problemáticas en el espacio público. Sin embargo, de sus filas emerge el feminismo cultural (1970), que sostiene posturas esencialistas al asignarle a la masculinidad una violencia innata, natural, motivo por el cual el territorio de la sexualidad femenina no puede ser considerado un espacio donde se vivencie una experiencia erótica liberadora. En este marco de sentido, impugnan la prostitución femenina y sostienen la erradicación de la cultura prostibularia presente en la pornografía (Echols, 1989).

Esta corriente feminista abre camino a la consolidación del *movimiento antipornografía* en los Estados Unidos, el cual presenta gran influencia en el plano institucional-estatal al impulsar proyectos de ley con el propósito de censurar materiales pornográficos, al punto de querer modificar las enseñanzas educativas en lo referente a la sexualidad (Rubin, 1989).

Estos hechos despiertan preocupación al interior de los feminismos, dando lugar a la emergencia de una nueva corriente de pensamiento: el *feminismo pro-sexo*. Sin desconocer la opresión sexo-genérica, esta postura brinda una lectura centrada en el placer y el goce sexual, señalando la existencia de una pluralidad infinita de vivencias en torno a la sexualidad. Advierten que los planteamientos de las feministas culturales y antiporno conducen a un moralismo esencialista al homogeneizar toda experiencia sexual, resaltando los valores de una feminidad virtuosa y una masculinidad naturalmente violenta. Prueba de ello es la exclusión y silenciamiento de otras feminidades y/o subjetividades no reconocidas por la heteronorma —chovinismo erótico según Gayle Rubin (1989), etnocentrismo sexual según Carole Vance (1989)—. Bajo estos preceptos, la corriente pro-sexo rechaza la retórica abolicionista que posiciona a la prostituta como mera víctima, cuestionando su capacidad de decisión y, en oposición, comprende al trabajo sexual como una opción laboral válida, considerando a las trabajadoras sexuales como sujetos con capacidad de agenciamiento.

En paralelo a las *Sex Wars*, aflora el activismo de las trabajadoras sexuales con el objetivo de exigir el reconocimiento de sus derechos laborales. La organización de mayor trascendencia, no solo por ser la primera, sino por su activismo a nivel internacional, es COYOTE, fundada en 1973 por Margo St. James en el estado de San Francisco (Estados Unidos). De esta manera, frente al hostigamiento, la persecución y la violencia institucional que enfrentan cotidianamente, las trabajadoras sexuales comienzan un proceso de colectivización y organización política que se expande hacia países de Europa y América Latina durante la década de 1980 y 1990 respectivamente (Robles Maloof, 2000).

Pero lo novedoso de este proceso de colectivización es la construcción de una nueva retórica que desestigmatiza la prostitución y habilita la emergencia de las trabajadoras sexuales como subjetividad política. En este sentido, se le atribuye a Carol Leigh, trabajadora sexual feminista norteamericana, la imperiosa tarea semántica de aportar el término *Sex Work* para nuclear a quienes ejercen el sexo comercial. Tal como lo manifiesta en su escrito *Inventing Sex Work*⁷, Leigh comprende que el lenguaje reproduce las desigualdades sexo-genéricas, y por ello, es necesario rebatir la categoría estigmatizante de prostituta tanto a nivel social como al interior de los feminismos (Morcillo y Varela, 2016).

Llegados a este punto, cabe preguntarnos por los términos que permean la discusión sobre la prostitución en nuestras latitudes: ¿cómo se inscriben estos debates en el escenario argentino? ¿Qué lugar tiene la prostitución/el trabajo sexual en la agenda de los feminismos locales? ¿Cuáles son los términos que configuran el debate de la prostitución actualmente en nuestro país?

Abrimos paso así al segundo momento de este trabajo

¿De víctimas a victimarias? La institucionalización del abolicionismo de la prostitución y su deriva punitiva

Para los años en que se desarrollan las *Sex Wars*, el contexto nacional atraviesa una profunda conflictividad social y violencia política a raíz del gobierno dictatorial (década de 1970), cuya consecuencia es la clandestinidad y el resquebrajamiento de las militancias. Estos hechos permean las agendas de los feminismos locales y es con el retorno democrático cuando se reactivan demandas previas a los años de 1980, a saber: la patria potestad compartida, el divorcio, sexualidades, aborto (Daich, 2019). Aunque la notoriedad viene con la problematización y denuncia de la violencia hacia las mujeres (Trebisacce, 2020).

Ante esto, observamos que por aquellos años la prostitución ocupa un lugar marginal en la agenda feminista. Pero su marginalidad no significa su ausencia en las discusiones del feminismo local. En este sentido, Deborah Daich (2019) señala que en las agrupaciones de mujeres y feministas de nuestro país arriban las lecturas y posicionamientos del feminismo radical norteamericano, motivo por el cual los incipientes debates sobre la prostitución están moldeados por una perspectiva abolicionista⁸.

⁷ Publicado en 1997, en el libro «Whores and other feminists» cuyo compilador es Jill Nagle.

⁸ Esto último puede observarse en los primeros años del Encuentro Nacional de Mujeres, cuyo inicio es en el año 1986, donde se desarrollan talleres sobre la prostitución y la pornografía desde una perspectiva que rechaza la posibilidad de pensarlas como trabajo (Martynowsky, 2018).

Por otra parte, que la prostitución sea una temática marginal en los feminismos de la época tampoco significa la ausencia de voces de trabajadoras sexuales en la escena pública. Esto lo comprueba la presencia de Ruth Mary Kelly cuando, en el acto de asunción del presidente Raúl Alfonsín, el 10 de diciembre de 1983, exclama: Presidente, Presidente, soy trabajadora del sexo (Theumer, 2016).

Nombrar a Ruth en este trabajo es insoslayable, puesto que representa la voz de las trabajadoras sexuales argentinas en el siglo XX y, como afirma Daich, «es una forma de recuperar narrativas silenciadas u olvidadas» (2019, p.16). Ruth Mary resquebraja los contornos de aquella prostituta víctima que el abolicionismo supo construir, motivo por el cual genera rechazo en algunas feministas de la época.

A pesar de su activismo político, Ruth no alcanza a vivenciar la sindicalización de su colectivo, la cual se logra en 1995 mediante la creación de la Asociación de Mujeres Meretrices de la Argentina (AMMAR).

Iniciando una disputa por el reconocimiento de la prostitución como trabajo, las meretrices se nuclean en AMMAR con el objetivo principal de exigir la derogación de los códigos de contravenciones y de faltas que las criminalizan y habilitan el hostigamiento y maltrato por parte de las fuerzas de seguridad. En este punto, aprovechamos para aclarar que en Argentina el ejercicio de la prostitución no es ilegal; sin embargo, desde mediados del siglo XX nos encontramos ante un patchwork de normativas de corte prohibicionistas, abolicionistas y reglamentaristas que se entrelazan generando contradicciones y ambigüedades en la regulación del sexo comercial (Morcillo y Justo von Lurzer, 2012). Producto de ello, se comprende que existe una ilegalidad de hecho (Aravena, et al., 2015) en torno a la situación de las personas que ejercen el sexo comercial en nuestro país, motivo por el cual se organizan políticamente en pos de exigir al Estado el reconocimiento de sus derechos humanos, laborales y sexuales.

Es mediante la denuncia de las trabajadoras sexuales que la prostitución adquiere notoriedad en la agenda de los feminismos de los años 1990. De esta manera, podemos interpretar cómo es posible la articulación entre agrupaciones feministas de corte abolicionistas y las trabajadoras sexuales tras el conflicto desatado por la sanción del Código de Convivencia Urbana de la ciudad de Buenos Aires (1996-1998), el cual establece la penalización de la oferta y demanda de sexo comercial en espacios públicos (art. 81). A su vez, este hecho nos demuestra que, en aquellos años, el abolicionismo se define por su rechazo al control estatal y la violencia institucional que recae sobre las vidas de las personas en situación de prostitución y/o trabajadoras sexuales (Morcillo y Varela, 2017).

Con el inicio del nuevo milenio, se observa un corrimiento en la postura de las feministas abolicionistas a raíz de la consolidación de la problemática de la trata de personas con fines de explotación sexual como problema público. El ingreso de este problema al escenario nacional debe enmarcarse en una situación internacional caracterizada por el pánico moral que despierta la cuestión terrorista, generando un reforzamiento del control sobre el fenómeno migratorio (Weitzer, 2005; Iglesias Skulj, 2019). Esto explica, por un lado, la elaboración y sanción en la Asamblea General de Naciones Unidas del *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente de mujeres y niños* (año 2000); y, por otro lado, el despliegue de una campaña anti-trata de alcance extraterritorial por parte de los Estados Unidos, durante la administración Bush (2001-2009).

Al respecto de esta coyuntura, Weitzer (2005) afirma que la campaña anti-trata reaviva un pánico moral y sexual acerca del sexo comercial, reflejado en la adopción de medidas anti-prostitución. Otra lectura es la que ofrece Iglesias Skulj (2019), quien entiende que la confluencia del feminismo abolicionista con la agenda securitaria del nuevo milenio promueve una asociación directa entre migración y prostitución/delito de trata de personas.

A estos hechos internacionales, que tienen injerencia en las políticas que posteriormente despliega el Estado argentino, debemos añadir la relevancia que obtienen los casos de desapariciones de mujeres durante la primera década de los años 2000, desplegándose un discurso mediático que asocia dichas desapariciones con redes de trata (el caso más reconocido es el de Marita Verón). Sobre ello, Cecilia Varela (2012) señala que las agrupaciones feministas reestructuran su retórica al enmarcar en la perspectiva de los derechos humanos el pedido de justicia por las mujeres desaparecidas en el marco de la democracia; en consecuencia, se consolida un paradigma trata-desaparición mediante el cual se vincula las mafias de tratantes como causa principal de las desapariciones de mujeres, obturando la posibilidad de pensar otros escenarios y motivos que explican la ausencia de las mujeres de sus hogares. Es decir, se reduce una trama compleja, donde hay diversas relaciones de desigualdad/subordinación, a una explicación individual que sostiene su argumento en una lógica punitiva de víctima-victimario delineando las intencionalidades de los sujetos como transparentes y precisas (Varela, 2012).

En este marco, comienzan a entretenerse lazos entre distintas organizaciones civiles que convergen en un movimiento social anti-trata y en la campaña Ni una Mujer más Víctima de las redes de prostitución (año 2007), cuya raíz ideológica es la perspectiva feminista abolicionista. Este movimiento comprende que la prostitución es esclavitud y, por ende, sostiene que prostitución y trata de personas con fines de

explotación sexual son un mismo problema (Varela, 2012). El espacio que demuestra el crecimiento de esta campaña al interior de los feminismos es el Encuentro Nacional de Mujeres donde, por aquellos años, su perspectiva se posiciona con fuerza al punto tal de intentar, año tras año, obturar la participación de las trabajadoras sexuales en dicho evento (Martynowskyj, 2018).

Así descrito el escenario, se explica cómo el ingreso de la trata de personas con fines de explotación sexual en la agenda gubernamental de nuestro país habilita un proceso de institucionalización de la perspectiva abolicionista, motivo por el cual se impulsan un conjunto de políticas anti-trata (Morcillo y Varela, 2017). Este es el caso de la Ley nacional de Prevención y sanción de la Trata de Personas y asistencias a sus víctimas N.º 26.364/2008 y su posterior modificación en 2012 Ley N.º 26842, la cual brinda un marco propicio para la propagación de una serie de programas de rescate a las víctimas de trata y proxenetismo, como también la sanción de nuevas normativas tanto en el plano nacional⁹ como en los subnacionales¹⁰.

Ante estas normativas y políticas, se desprenden nuevas fricciones entre abolicionistas y trabajadoras sexuales; pues estas últimas cuestionan el carácter anti-trata de dichas políticas porque profundizan la criminalización del sexo comercial al crear nuevas figuras penales (Daich y Varela, 2014). En concordancia con lo último, observamos transformaciones en la perspectiva abolicionista, puesto que impulsa acciones basadas en una lógica punitiva, generando un acercamiento con una postura prohibicionista de la prostitución. De allí que el problema de esta deriva neoabolicionista de lugar al entrelazamiento con los planteos de los feminismos punitivos (Pitch, 2020) o feminismos carcelarios (Arruza, et al., 2019), los cuales depositan la solución en un Estado y en un sistema judicial clasista, sexista y racista. En este sentido, el (neo)abolicionismo con su deriva punitiva/carcelaria parece olvidarse que:

El sistema de justicia penal actúa de forma desproporcionada en contra de hombres pobres, de clase trabajadora y de color, incluyendo a migrantes [...]. En un sentido similar, las campañas contra el tráfico de personas y las leyes en contra de la «esclavitud sexual» se utilizan a menudo para deportar a mujeres migrantes, mientras que siguen libres y a sus anchas quienes las han violado o se han aprovechado económicamente de ellas. (Arruza, et al., 2019, p. 20)

⁹ Es el caso del decreto 936/2011 que prohíbe la difusión, por cualquier medio, de avisos que publiciten y/o promuevan la oferta de sexo comercial.

¹⁰ Como por ejemplo las normativas que ordenaron el cierre y la prohibición de burdeles, whiskerías y/o bares de alterne.

Hasta aquí una breve descripción de las posturas, las concepciones y los sentidos que proliferan en los debates sobre la prostitución hasta los años 2014, en Argentina. Pues, a partir del 2015, irrumpe con potencia la marea feminista por las calles de todo el territorio nacional, la cual trae consigo una pluralidad de vivencias, de cuerpos, de desafíos y planteos para el propio movimiento feminista. En ese contexto las disputas sobre la prostitución/el trabajo sexual también se reeditan y resignifican, ya que aparece en la escena pública una nueva figura impulsada por las trabajadoras sexuales, a saber: puta(s) feminista(s).

Al respecto nos preguntamos, ¿cuáles son los sentidos presentes en esta nueva denominación de las trabajadoras sexuales? ¿De dónde proviene esta retórica que denomina y construye una nueva subjetividad? ¿Acaso hay una nueva subjetividad? ¿Cómo influye la figura de la *puta feminista* en la discusión en torno a la problemática de la prostitución al interior de los feminismos?

Resemantizar los sentidos y modificar los términos de los debates: la figura de la *puta feminista*

Como mencionamos anteriormente, tras la masificación de los feminismos en 2015, comienza a circular la categoría de *puta feminista* en las manifestaciones y en los eventos políticos donde el colectivo de las trabajadoras sexuales participa. Se trata de una acción por parte de ciertos sectores de AMMAR que buscan desencadenar una disputa de sentidos en dos direcciones: por un lado, rebatir contra el estigma social que encierra la categoría *puta*; y por otro lado, disputar su reconocimiento en el movimiento feminista ante un (neo)abolicionismo que las excluye.

Frente a este contexto, y al tratarse de una disputa de nuestro tiempo presente, consideramos interesante rastrear cuándo y en qué condiciones nace la apuesta por resemantizar un término estigmatizante para quienes ejercen el trabajo sexual. En esta línea, encontramos que *la puta*, como retórica disruptiva, surge desde la Red Brasileña de Prostitutas (RBP), cuya representante más emblemática es Gabriela Leite.

Desde 1980, en Brasil se conforman distintos grupos de prostitutas que se alzan en contra de la violencia institucional y ante la problemática del sida. Las mismas confluyen en la RBP y, tras realizarse el II Encuentro Nacional de Prostitutas, en 1989, optan por denominarse trabajadoras sexuales. Desde este lugar, la RBP construye alianzas con distintos sectores, logrando así alcanzar algunos progresos en términos de políticas públicas; pero a partir de los años 2000 crecen fuerzas

abolicionistas, enfocadas en la trata de personas, lo cual provoca retrocesos muy significativos. Esta situación es la que conduce a Gabriela Leite a impulsar en 2004 el *Planejamento Estratégico da Rede*, cuya propuesta consiste en resignificar la palabra *puta* y volver así a identificarse como *prostitutas* (Nieto Olivar, 2015).

Este desplazamiento identitario busca oponerse a las políticas de victimización y ubicar a las prostitutas como sujetas de derecho y, a su vez, rebatir el estigma. Es una estrategia política, pero a la vez estética, ante una sociedad que no las deja de estigmatizar bajo el insulto de *puta*. En este sentido, la categoría de *puta* viene a ampliar los horizontes de la batalla. Pues, si el término de trabajadoras sexuales permitió pensar el activismo sobre los derechos laborales, la resemantización de la *puta* apunta a una disputa simbólica y cultural que tensiona nuestros imaginarios sexuales y resquebraja los límites del orden sexo-erótico imperante. De esta manera, ambas denominaciones (trabajadoras sexuales y putas feministas) potencian el reconocimiento del trabajo sexual en tanto derecho laboral, como derecho sexual.

Aunque de forma escueta, consideramos necesario mencionar esta figura a la que apelan, actualmente, los colectivos de trabajadoras sexuales porque entendemos que la misma modifica los términos y resignifica los sentidos con los que históricamente se desarrollaron las disputas feministas en torno a la prostitución.

Por otra parte, esta estrategia de resemantización nos permite reforzar la premisa de que la prostitución es una problemática en tanto que es heterogénea, no unívoca, y presenta una multiplicidad de sentidos según el contexto histórico-cultural de cada sociedad, como de la configuración de los mercados sexuales (Daich, 2012). Es por ello que, desde el inicio, manifestamos una preocupación ante el rasgo dicotómico que predomina en las disputas feministas sobre la prostitución, sobre todo a partir del nuevo milenio, al punto de reducir las a un solo debate eclipsado bajo una única pregunta: *Prostitución, ¿explotación o trabajo sexual?*

Así planteado, los debates se tornan lineales y se resta potencia a la pluralidad que caracteriza al movimiento feminista, corriendo el riesgo de que se obturen las palabras y los reclamos históricos de colectivos políticos, tal como sucede con las trabajadoras sexuales en el conflicto en torno al ReNaTEP (año 2020) descrito en las primeras páginas del presente escrito.

En este sentido, si queremos conservar el gesto crítico de los feminismos, consideramos imprescindible habitar el desacuerdo (Trebisacce, 2018), lo cual implica dejar de esforzarnos en la tarea de arribar a un acuerdo unívoco en torno a lo que es y lo que no puede ser nunca la prostitución, y más bien, apostar a encontrarnos mediante el ejercicio de la escucha. Pero se trata de una escucha atenta; tal como nos recuerda la epistemología feminista:

Lo que los sujetos tengan para decir respecto de sus modos de vida tiene valor, que sus deseos y proyectos deberían contar y que muchas veces no se trata de dar voz (a quienes ya hablan) sino de prestar (otras) orejas para escuchar mejor. (Daich y Varela, 2015, p. 11)

A modo de concluir, con el presente trabajo apostamos a reconstruir históricamente los debates feministas en torno a la problemática de la prostitución, ya que, por un lado, nos permite recuperar la historia de un colectivo político con capacidad organizativa y potencia creadora de saberes como lo es el de las trabajadoras sexuales; y por otro lado, nos desafía a pensar cómo salir de los planteamientos dicotómicos. Pues, indagar las genealogías feministas (Daich, 2018) es necesario en pos de no olvidar que el movimiento feminista nace del encuentro, de la conversación, de la escucha de mujeres reunidas en los grupos de autoconciencia y que, a partir de allí, impulsan y organizan una gesta política que desde sus comienzos siempre fue plural, heterogénea. En ello radica su potencia emancipadora.

Referencias bibliográficas

- AMMAR (2020). *Informe nacional Putxs datos: Trabajo Sexual y Pandemia en Argentina. Perfil sociodemográfico de trabajadorxs sexuales alcanzadxs por AMMAR.*
<https://www.ammar.org.ar/Informe-Trabajo-sexual-y-pandemia.html>
- ANZORENA, C. (2014). Aportes conceptuales y prácticos de los feminismos para el estudio del Estado y las políticas públicas. *Revista de Trabajo Social -FCH - UNCPBA - Plaza Pública*, año 7, 11, 17-41.
https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/38480/CONICET_Digital_Nro.oefb663d-09cc-4cb1-88b4-178827e5e657_A.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- ARAVENA, E., Pereyra L., Sánchez, L. J., Vaggione J. M. (2015). *Parate en mi esquina. Aportes para el reconocimiento del trabajo sexual.* Editorial de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC.
- ARRUZA, C., Bhattacharya, T., Fraser, N. (2019). *Feminismo para el 99%. Un Manifiesto.* Traducción: Renata Patri. Editorial RARA AVIS.
- DAICH, D. (2012). ¿Abolicionismo o reglamentarismo? Aportes de la antropología feminista para el debate local sobre la prostitución. *Runa* 33, (1), 71-84. <http://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/runa/article/view/340/317>
- DAICH, D. (2018). Aportes de la antropología feminista para el debate local sobre la prostitución. *Runa* 39 (1), 5-22. <http://www.scielo.org.ar/pdf/runa/v39n1/v39n1a01.pdf>

- DAICH, D. (2019). *Tras las huellas de Ruth Mary Kelly*. Feminismos y prostitución en la Buenos Aires del siglo XX. Editorial Biblos.
- DAICH, D. (2024). «Una mano aviesa»: de feministas abolicionistas, trabajadoras sexuales y violencias epistémicas en Argentina. *Etnográfica-Revista do Centro em Rede de Investigação em Antropologia*, 28 (2), 407-427. <http://journals.openedition.org/etnografica/16530>
- DAICH, D., Varela, C. (2014). *Políticas anti-trata y vulneración de derechos de las trabajadoras sexuales*, 1-30. <https://www.ammar.org.ar/IMG/pdf/informe-ammar.pdf>
- DAICH, D., Varela, C. (2015). Trata Y Trabajo Sexual. Problematizaciones antropológicas. *QueHaceres*, 2/39, 39-50. <http://revistas.filo.uba.ar/index.php/quehaceres/article/view/462/349>
- DAICH, D., Varela, C. (2022). Economía puta del cuidado: Trabajadoras sexuales en pandemia. *Revista Mora*, 28, 57-64. <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/186845>
- DUBOIS, E. C., Gordon, L. (1989). La búsqueda del éxtasis en el campo de batalla: peligro y placer en el pensamiento feminista norteamericano del siglo XIX. En Vance, Carole (Comp.), *Placer y Peligro. Explorando la sexualidad femenina*. Ed. Talasa.
- ECHOLS, A. (1989). El ello domado: la política feminista entre 1968-83. En Vance, Carole (Comp.), *Placer y Peligro. Explorando la sexualidad femenina*. Ed. Talasa.
- GUY, D. ([1991] 1994). *El Sexo Peligroso. La prostitución legal en Buenos Aires 1875-1955*. Sudamericana.
- IGLESIAS SKULJ, A. (2019). La trata de personas en el contexto latinoamericano: la protección de los derechos humanos de las mujeres bajo un paradigma securitario. Especial referencia a México, Brasil y Argentina. *Sistemas Judiciales, una perspectiva integral sobre la administración de justicia*. CEJA e INECIP. Año 18, N.º 22, 8-28. <https://inecip.org/wp-content/uploads/Sistemas-Judiciales-22-IglesiasSkulj.pdf>
- JULIANO, D. (2005). El trabajo sexual en la mira. Polémicas y estereotipos. *Revista Cuadernos Pagu* 25, Jul-Dic. Brasil, 79-106. <https://www.scielo.br/j/cpa/a/yf64fKYh9m5XKmLp9wxrCqp/?format=pdf&lang=es>
- LAMAS, M. (2020). El discurso hegemónico sobre el acoso sexual. En Daich, C., Varela, C. (Comps.), *Los feminismos en la encrucijada del punitivismo*. Editorial Biblos.
- MARTYNOWSKYJ, E. (2018). Prostitución y feminismo(s). Disputas por el reconocimiento en los Encuentros Nacionales de Mujeres (Argentina, 1986 2017). *Sexualidad, Salud y Sociedad. Revista Latinoamericana*, 30, 22-49. <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/83058>
- MILLET, K. ([1969] 1995). *Política Sexual*. Ediciones Cátedra.
- MORCILLO, S., Justo von Lurzer, C. (2012). Mujeres públicas y sexo clandestino. Ambigüedades en la normativa legal sobre prostitución en Argentina. En Jones, D., Figari, C., y Barrón López, S. (Comps.), *La producción de la sexualidad. Políticas y regulaciones sexuales en Argentina*. Paidós.

- MORCILLO, S. (2015). A la caza de un demonio de carne y hueso. Las concepciones del feminismo radical sobre prostitución. En Aravena, E., Pereyra L., Sánchez, L. J., Vaggione J. M. (Comps.), *Parate en mi esquina. Aportes para el reconocimiento del trabajo sexual*. Editorial de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC.
- MORCILLO, S. (2016). El debate feminista sobre la prostitución. ¿Una polarización poco fecunda? *Repositorio Institucional - Universidad Nacional de Villa María*. http://catalogo.unvm.edu.ar/doc_num.php?explnum_id=931
- MORCILLO, S., Varela, C. (2016). Trabajo sexual y Feminismo, una filiación borrada: traducción de 'Inventing sex work' de Carol Leigh (alias Scarlot Harlot). *La Ventana*, 5(44), 7-23. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-94362016000200007&lng=es&tlng=es
- MORCILLO, S., Varela, C. (2017). «Ninguna mujer...» El abolicionismo de la prostitución en la Argentina. *Sexualidad, Salud y Sociedad*, 26, 213-235. https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/69226/CONICET_Digital_Nro.361ef18c-0398-4dca-920c-cbffc8d859fd_A.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- MÚGICA, M. L. (2005). La prostitución en Rosario: un análisis histórico sobre un nuevo/viejo problema. *X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia*. *Escuela de Historia de la Facultad de Humanidades y Artes, UNR*.
- NACIONES UNIDAS (1949). *Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, de 1949*. 2024. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-suppression-traffic-persons-and-exploitation>
- NIETO OLIVAR, J. M. (2015). La red brasilera de prostitutas: el redoblamiento de una herencia. En Aravena, E., Pereyra L., Sánchez, L. J., Vaggione J. M. (Comps.), *Parate en mi esquina. Aportes para el reconocimiento del trabajo sexual*. Editorial de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC.
- PITCH, T. (2020). Feminismo punitivo. En Daich, D., Varela, C. (Comps.), *Los feminismos en la encrucijada del punitivismo*. Editorial Biblios.
- PRIMER CONGRESO FEMENINO INTERNACIONAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (1910). *Historias, Actas y Trabajos*. Mayo, 1910, Buenos Aires. https://www.psi.uba.ar/institucional/historia/genero/archivos/1_1900-1916/1_2.pdf
- ROBLES MALOOF, J. R. (2000). Derechos de la Mujer, Moral Sexual y Prostitución. Un debate pendiente. *Tercer certamen sobre derechos humanos. Los derechos de la mujer*. Legislatura del Estado de México; Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, 11-42. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2282/3.pdf>
- RODRÍGUEZ LÓPEZ, C. G. (2014). Prostitución en Buenos Aires en la década de 1930. Hacia el régimen abolicionista y la Ley 12331 de Profilaxis de enfermedades venéreas. *Revista de Historia del Derecho* 48, INHIDE, Buenos Aires, julio-diciembre 2014, 165-192. <https://www.scielo.org.ar/pdf/rhd/n48/n48a07.pdf>

- RUBIN, G. (1989). Reflexionando sobre el sexo: notas para una teoría radical de la sexualidad. En Vance, C. (Comp.), *Placer y Peligro. Explorando la sexualidad femenina*. Ed. Talasa.
- THEUMER, E. (2016). Llamando a Ruth Mary Kelly. *Revista Furias* 27. <http://revistafurias.com/llamando-ruth-mary-kelly>
- TREBISACCE, C. (2018). Habitar el desacuerdo. Notas para una apología de la precariedad política. *Mora*, 24, 185-190. <http://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/mora/article/view/6317/5604>
- TREBISACCE MARCHAND, C. (2020). Un nacimiento situado para la violencia de género. Indagaciones sobre la militancia feminista porteña de los años 80. *Anacronismos e Irrupción*, 10, 18, 118 -138. <https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/anacronismo/article/view/5258>
- VANCE, C. (1989). *Placer y peligro. Explorando la sexualidad femenina*. Ed. Talasa.
- VARELA, C. (2012). Del tráfico de las mujeres al tráfico de las políticas. Apuntes para una historia del movimiento anti-trata en la Argentina (1998-2008). *Colegio de graduados de antropología; Ciencias Sociales y Antropología*; UBA. <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/237974>
- WEITZER, R. (2005). The growing moral panic over prostitution and sex trafficking. *The criminologist*, 30, 5.